



Interlocutorio	N°146
Radicado	05266 31 03 003 2017 00384 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Deibis Hernán Torres Bermúdez y otra.
Asunto	Aprueba liquidación del crédito realizada por el despacho, y requiere parte ejecutante.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De la liquidación del crédito presentada el 29 de septiembre de 2020 , por la parte demandante , se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el despacho se evidencia que no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que en la sumatoria de los intereses da un saldo total diferente al liquidado por el juzgado teniendo en cuenta las sumas a liquidar.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, y en su lugar, se aprueba la liquidación realizada por el despacho hasta la fecha en que fue presentada, es decir hasta el 25 de septiembre de 2020.

Por otra parte, de la liquidación del crédito presentada el 12 de enero de 2022, no se dará el traslado respectivo conforme lo estipula el artículo 110 del C.G.P; por lo que se requiere a la parte interesada a fin de que allegue nueva liquidación del crédito, teniendo en cuenta la última liquidación en firme.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito realizada por el juzgado.

Segundo: Requerir a la parte ejecutante, a fin de que presente nueva liquidación del crédito, teniendo en cuenta la última liquidación en firme.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.
JUEZ
2017-00384

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d4483389d3c43e0a914577e13bb42fca0661d11a3c1cf9dec3020054be35dd**

Documento generado en 09/02/2022 02:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>